GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Carátula Expediente

Número: PV-2017-29673927- -MGEYA

Buenos Aires, Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: Carátula del expediente EX-2017-29673925- -MGEYA-MGEYA

Expediente: EX-2017-29673925- -MGEYA-MGEYA
Fecha Caratulación: 21/12/2017
Usuario Caratulación: matias Cea (CEAM)
Usuario Solicitante: matias Cea (CEAM)
Código Trámite: GENE2109A - REGISTRO LEY 104 ACCESO A LA INFORMACION
Descripción: SOLICITA INFORMACION
Cuit/Cuil: ---
Tipo Documento: DU
Número Documento: 16392779
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: NAPOLI
Nombres: ANDRES
Razón Social: ---
Email: farngrupo1@gmail.com
Teléfono: 1530494568
Pais: ARGENTINA
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 27
Piso: 1
Dpto: ---
Código Postal: 0000

G.C.B.A.
21 DIC. 2017
UNIDAD ATENCION PRESENTACIONES

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: LEY 104 - ANDRES NAPOLI

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

Buenos Aires, de diciembre de 2017

Al Jefe de Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Horacio Rodríguez Larreta

S / D

Andrés Nápoli, DNI 16.392.779, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Sánchez de Bustamante 27 piso 1, Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, ante Usted, respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el Artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley 25.675 Ley General del Ambiente, la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y la Ley 27.275 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, así como las leyes de la Ciudad 104, 303, vengo a solicitar al organismo a vuestro cargo informe acerca de las cuestiones que infra se formularán.

G.C.B.A.
21 DIC. 2017
UNIDAD ATENCION PRESENTACIONES

II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

De acuerdo a información difundida en medios de prensa tomamos conocimiento del proyecto de utilizar la incineración como disposición final de los residuos urbanos[1]. Este proyecto sería una iniciativa de la Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse), en conjunto con los Gobiernos de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires, para utilizar esta metodología en la CABA y el área metropolitana.

Dada la preocupación por el impacto ambiental que provocaría el empleo de esa alternativa para la disposición de residuos, realizamos un pedido de información, que el Gobierno de la Ciudad respondió mediante la Dirección General de Tratamiento y

[1] https://www.infobae.com/sociedad/2017/10/21/buenos-aires-evalua-nuevamente-incinerar-la-basura/

Nuevas Tecnologías del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Según la información brindada por dicha repartición no existe un plan en ejecución que contemple la instalación de plantas generadoras de energía a partir de la incineración de residuos.

Sin embargo, informa que es función de esa Dirección el Programa de Desarrollo de Nuevas Tecnologías para el tratamiento de residuos. El propósito de ese plan es mantener un constante análisis de las tecnologías que permitan alcanzar las maneras más ecológicas y económicas del tratamiento de residuos y de su aprovechamiento como generadores de energía.

Manifiesta asimismo que aunque no existe el mentado plan sí se realiza ese análisis y estudio permanente de tecnologías reconocidas nacional e internacionalmente, a los efectos de implementar las mejores prácticas en la gestión de residuos.

La información relativa a esta cuestión constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones.

III – INFORMACIÓN SOLICITADA:

En razón de lo manifestado precedentemente, solicito respecto de la problemática detallada, me informe:

1.- ¿Qué tecnologías ha analizado y estudiado la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías? ¿Qué funcionario u organismo propuso tecnologías para el análisis y en qué fecha?

2.- ¿Cuáles fueron las conclusiones a que arribaron respecto de cada una de las tecnologías estudiadas?

3.- ¿Cuáles fueron las recomendaciones efectuadas por la mentada Dirección respecto de cada tecnología estudiada?

4.- Informe si a partir del análisis referido se ha avanzado en la elaboración de planes para modificar el sistema actual de gestión de residuos.

5.- ¿Alguno de los análisis y estudios ha concluido en la posibilidad de utilizar de alguna de las tecnologías denominadas "waste-to-energy"?

6.- Todo otro dato que considere de interés sobre esta cuestión.

IV - DERECHO:

La presente solicitud se funda en el derecho establecido en los Arts. 1°, 2° inc. a) y 3° de la Ley Nº 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, en el art. 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, el Art. 18 de la Ley 25.675, la Ley 27.275 y las leyes 104 y 303 de la Ciudad.

V - FORMULA RESERVA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Nacional 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

VI - PETITORIO:

Por lo expuesto le solicito:

1. Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
2. Se tenga presente el derecho invocado en el punto IV y por formulada la reserva del punto V.-
3. Se provea la información requerida en el punto III dentro de los plazos legales.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

ANDRES M. NAPOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES